



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Enmienda Disposición N° DI-2025-03899799-GDEMZA-DGCPYG#MHYF

VISTO: lo actuado en el expediente N° EX-2024-02741676- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0004-LPU24 para la “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-03722994-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0004-LPU24 para la “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS”.

Que el Artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el Acuerdo Marco reza: “*ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA: “...El Acuerdo Marco derivado de la selección de proveedores, tendrá una vigencia de 02 (dos) años a partir de la fecha de notificación de la Disposición de Adjudicación emitida por el Órgano Rector, pudiendo este último prorrogar su vigencia por hasta 01 (uno)”*”.

Que por Disposición N° DI-2025-03899799-GDEMZA-DGCPYG#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó por un año la “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y SERVICIOS VARIOS”.

Que se verificó un error material involuntario en la redacción del Artículo 1° de la Disposición citada en el párrafo anterior, el cual en su parte pertinente establece que la prórroga rige “...a partir del día 23 de mayo de 2025...”, siendo la redacción correcta “...a partir del día 23 de mayo de 2026...” y se decide proceder a enmendar el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2025-03899799-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1°- Enmiéndese el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2025-03899799-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°- Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0004-LPU24, para la “Adquisición de Artículos y Servicios Varios”, por el término de UN (1) AÑO a partir del día 23 de mayo de 2026.

Artículo 2°- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a implementar la prórroga autorizada en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3°- Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en la página web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.